

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE; SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MÁQUINA TIPO BULLDOZER CON CONDUCTOR NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 1/2024.

Tipo de Contrato	Servicio
Nº de Expediente	1/2024
Objeto	Servicio de alquiler de una máquina tipo bulldozer con conductor necesario para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca
Valor estimado	331.500,00 € (sin IVA), 364.650,00 € (con IVA)
Procedimiento	Abierto (SARA)
Plazo	Anualidades: 1 + 1 (en su caso)
	Duración inicial: 1 año
	Prórroga: 1 año
Autoría Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Pedro Millán Navarro, Departamento de Contratación

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio para la contratación del expediente de referencia el 18 de enero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas (PANAP) deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo



dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- El firmante es órgano competente para contratar en el presente expediente.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Justificativa y de Necesidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

En Lorca a 15 de febrero de 2024

Fdo. Fulgencio Gil Jódar Presidente del Consejo de Administración